

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 10 pts.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ños.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16
y terminan con los trimestres naturales.

EN NUMERO DEL DIA 0.10 DE PENETA; ATRASADO 0.20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

Se vende una hacienda en el campo, en San Javier, partido de la Calavera; daran razon de mas por menores y precio en la calle del Val de San Antonio, número 83, Murcia. 26-13

LA PAZ DE MURCIA.

Acaha de celebrarse una liga entre los difamadores de la Virgen de Jnda y los sacerdotes de su Hijo; los primeros esciamaban «la Virgen parió, Jesús tuvo hermanos.» Sectarlos de Renan llevan á donde les place el odio á las virtudes, la adoracion al desorden. En cambio se prestan mútuo apoyo á sus planes y conser-
tos, escándalo político, escándalo religioso que hubiera hecho sonar el chasquido de un látigo en las manos del célebre Balmes, arrojando de sus filas á los profanadores de sus doctrinas. Llorad, vosotras las hijas virtuosas, que las fanáticas y las hijas de los fariseos recorren vuestras calles en demanda de vicioso sufragio, haciendo caer sobre vuestra y virtuosa frente la mancha ilícita del engaño. Si, las que no visitan ni un hospital, las que no limpian la lepra de un pobre, las que debieran imitar á Santa Isabel de Hungría, pasan callejeras, arrastrando sus vestidos pidiendo votos para un cónyuga de aquellos que fusilaron en París al reverendo prelado, modelo de virtudes, que confesando á Dios murió sacrificado por la embriaguez política de las turbas.

Y sin embargo, debemos amar á esos hombres, imágen de San Pedro. Debemos perdonar su loco desvario y esperar que ese escándalo religioso produzca algun bien en nuestro pueblo agitado y en nuestra iglesia afligida, llevando á esos pobres corazones extraviados por el odio al término de un arrepentimiento terrible y desastroso.

Respetemos las opiniones políticas, pero reprobemos los medios, cuando no tengau un fin santo ó puedan acarrear desgracias á la familia social. Sacerdotes del desierto, que orais de continuo pidiendo el perdon de nuestras pasiones; mirad á vuestros discípulos resaca el ala del sombrero, terciado el manto y calzando hebilla, mezclarse entre los hombres para atizar sus discordias, para provocarles á la guerra y á la muerte. Y tú, San Vicente, consuelo de menesterosos, mira á esos hombres, refugio en nuestras aflicciones, volver la espalda á la paz y confundirse con los que niegan á Dios, con los que difaman la pureza de aquella Estrella de los mares, con los que odian el orden, con los que dueños de los destinos de una gran nacion han sembrado la ruina, el desorden administrativo, soltando todas las fuentes de los males.

¿Dónde están aquellas palabras santas que decía nuestro Redentor?... «MI REINADO NO ES DE ESTE MUNDO.» Por qué no practicais esa hermosa máxima. ¿Por qué no sois iris de paz entre los hombres...? La modestia de S. Francisco de Sales, la energía de un S. Agustín, la controversia que elevó á estos santos, esa es la cumbre de vuestros destinos.

Solo nos queda una esperanza. ¿Habeis conquistado á esos hombres turbulentos? Habrán abjurado de sus errores religiosos...? Entonces habeis sido los mejores catequistas y os debemos nuestro respeto...

Escándalo... político... Ese escándalo está representado en los campos de Abanilla, en los encierros de Cantalvieja, en las ensangrentadas arenas de las playas de Alicante, en los campos de Elda y en la relegacion eterna del vencedor de Vergara.

Aun cluspea la sangre de Martin y Benito Zurbano. Aun vemos la serena mano del fusilado Bone estampar su firma postrera sobre su testamento, y ya los rostros de aque- los enemigos se confunden hoy en amalgama, con el piadoso fin del desorden público.

A luchar contra el mal; Dios proteja la causa mejor; no queremos cegarnos por la vanidad; el triunfo será su juicio, pero no el juicio del Dios de los torneos.

No hay medio por reprobado que sea á que no ayuden las oposiciones en su injustificado despecho. Entre otros emplean ahora el de propalar las mas absurdas noticias acerca de SS. MM., ya suponiendo que la reina piensa hacer un viaje al extranjero, ya indicando que el rey está dispuesto á abandonar el pais.

Estamos completamente autorizados para desmentir en absoluto tan absurdos rumores, que no tienen otro fundamento que la pèrdida intencion con que los propalan los enemigos de nuestras instituciones.

Ni la reina piensa en salir al extranjero ni el rey está dispuesto á abandonar el trono que la nacion en uso de su soberanía le ha conferido. Lejos de eso está resuelto á respetar y hacer respetar á todos esa soberanía como rey, y á DEFENDERLA COMO SOLIVADO, y si bien está dispuesto á no imponerse nunca á la voluntad del pueblo, legítimamente expresada, lo está mucho mas á no consentir que por nadie sea violentada.

Tal es la verdad y el estado de las cosas en este punto, cuanto en contrario se asegure es un medio de alarmar la opinion que debo andar muy prevenida en este punto.

Hé aquí una allocucion sublime pronunciada por un cura de almas hace pocas noches en la reunion carlista de S. Antonio.

«Señores, estamos avocados á ganar, cuando esto suceda no habrá tregua ni perdón y el carlista que perdone á un liberal sera pasado por las armas.»

En cambio Abu-beker decía á sus soldados: «No os cebéis en la matanza, sed indulgentes con los vencidos.»

Anoche celebraron una reunion en el local de la Tertulia radical los jefes de los partidos que tratan de coaligarse para derribar lo existente y... nada mas. Parece que no hubo un acuerdo definitivo y que deben celebrar hoy otra reunion. Caso de llevarse a cabo la coalicion parece que solo será en lo concerniente á esta capital.

Poco después de las dos de la madrugada de hoy empezó á reinar un fuerte viento acompañado de lluvia.

Con motivo de no tener entrada en su día y siguientes, el rezo de la festividad de S. Patricio, ha habido necesidad de trasladar al día 9 de abril la funcion religiosa que como patrono de la ciudad le dedica anualmente el Excmo. Ayuntamiento. En ella predicará el eloquente orador sagrado D. Mariano Perez Estéban.

Por no haberse reunido mayoría de concejales y asociados no se celebró ayer tarde la sesion extraordinaria para resolver sobre la nueva subasta de los arbitrios. El jueves de la semana próxima se celebrará nueva reunion y los que asistan acordarán lo que crea conveniente.

Uno de los cuarenta y dos periódicos que considera «El Imparcial» amigos de la coalicion es «El Anunciador de Jaen». Si el espacio nos lo permitiera publicáramos el artículo de fondo del último número de nuestro colega andaluz para que nuestros lectores se convencieran de lo poco acertado que anda el diario madrileño.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CONVOCATORIA.

Prevenido por real decreto de 24 de enero del año corriente, que las elecciones generales de diputados á Cortes y compromisarios para el nombramiento de senadores, tengan lugar en los días 2, 3, 4 y 5 de abril próximo, en cumplimiento del art. 100 de la ley electoral vigente, se convoca á dichas elecciones que deberán tener lugar en los días antes señalados.

Múrcia 14 de mayo de 1872.—El gobernador, Rafael de Adan y Castillejo.

Elecciones.—Circular.

Disueltos el Senado y el Congreso de los diputados, y convocadas Cortes ordinarias cuyas elecciones han de comenzar el día 2 de abril próximo, según lo prevenido en real decreto de 24 de enero de este año, cumple á mi deber dirigirme á los habitantes de esta provincia, para dar á conocer á todos, funcionarios públicos y electores, la conducta que se propone seguir mi autoridad en asunto tan importante, haciéndoles saber hasta donde alcanza la extension de sus derechos respectivos, así como tambien donde empieza el limite de sus deberes.

No hay en los pueblo sregidos por constituciones democráticas que se basen sobre la base del sufragio universal, acto alguno que iguale en importancia y trascendencia al de elegir los mandatarios que han de representarlos en los cuerpos colegisladores. En el fondo de las urnas electorales se halla oculta, en ocasiones dadas, en momentos supremos y decisivos, la suerte de la patria, el porvenir de sus instituciones, la esperanza de su bienestar, todo en fin, cuanto puede influir decisivamente en los futuros destinos de un pueblo.

Aparte de estas consideraciones generales que los electores podrán apreciar con patriótico criterio al depositar sus votos en las urnas, mi autoridad, observadora estricta de la ley, no ha de intervenir en los actos que á la eleccion se refieren, mas que para garantir el orden público, asegurar la libertad del sufragio y la verdad de los escrutinios, presenciando con recta imparcialidad la batalla legal que libren los partidos políticos en el plebueque de los comicios, donde libre la opinion pública, solo ella es la llamada á pronunciar su fallo soberano.

No temau los electores que la accion del gobierno intervenga en la ardiente lucha de los partidos, para proteger candidatos determinados. Protectora la autoridad igualmente de los derechos de todos, é inspirada en el cumplimiento del deber, ni tolerará el falseamiento del sufragio por parte de los funcionarios públicos, ni consentirá tampoco que se ejerzan de otro lado prestaciones tumultuosas sobre los electores, ni acto alguno que engendre vicio originario en el nombramiento de a los poderes que toman vida en las puras fuentes del sufragio libre.

En su virtud, pues, encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia que mantengan inalterable la tranquilidad pública en los días en que se verifican las elecciones, y cumplan con exactitud las disposiciones todas de la ley electoral vigente, ya en cuanto se refiere á los actos preliminares de la eleccion, ya en lo que corresponde á la eleccion misma, teniendo presente para su cumplimiento el cap. 5.º del tit. 1.º, los arts. 52 al 57, 108 y siguientes, y cuanto se previene en los artículos 133 al 138, en la parte relativa á la eleccion de compromisarios para el nombramiento de senadores. Por último, y mas particularmente llamo la atencion de los funcionarios públicos sobre el tit. 3.º que trata de la Sancion penal para que ptoeuren no incurrir en responsabilidades que han de ser sin consideracion alguna exigidas.

Los electores pueden tener la seguridad de que han de ejercitar libremente el derecho que les asiste, sin temor de ser turquedados y sin otra obligacion que la de respetar el ejercicio de igual derecho en los demás, advirtiéndoles que no he de tolerar violencias y atropellos que celiban la libre emision del sufragio, convencido como estoy, de que solo el uso pacífico, tranquilo, legal, de los derechos conquistados por la revolucion, puede tomar contornos políticos, única y firme base sobre la que pueden descansar seguras nuestras libertades para su completo afianzamiento.

Múrcia 14 de marzo de 1872.—El gobernador, Rafael de Adan y Castillejo.— Sr. Alcalde constitucional de...

Habiendo llamado la atencion de la superioridad que no da el resultado que era de apetecer el impuesto de cédulas de empadronamiento, no obstante de ser obligatoria su adquisicion á todo español mayor de 14 años, según se dispone en la ley de presupuestos de 1870 71 é instruccion de 11 de febrero para llevarla á efecto; he acordado dirigirme á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia á fin de que adoptando las medidas mas conducentes á dicho objeto, se cumpla puntualmente lo que se ha mandado y pueda dar el resultado que se propuso el gobierno de S. M. al crear este impuesto

Múrcia 9 de marzo de 1872.—El gobernador, Rafael de Adan y Castillejo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Habiéndome autorizado la direccion general del Tesoro público por su orden fecha de ayer, para ordenar el pago de lo que se adeuda á los profesores de instruccion primaria de esta provincia por material, casa y retribuciones, perteneciente á la época de 30 de setiembre de 1868 hasta el 1.º de enero del 71, he dispuesto quede abierto dicho pago desde este día en las cajas siguientes, á cuyos efectos se remiten á las mismas las liquidaciones de dichos atrasos.

Table with columns for names and amounts (Ps. Cs.) listing various individuals and their financial records under the Economic Administration of the Province of Murcia.

Table listing individuals and their corresponding amounts, organized by administrative division such as 'En la Administracion de Cieza', 'En la Administracion de Lorca', etc.

Table listing individuals and their corresponding amounts, organized by administrative division such as 'En la Administracion de Molina', 'En la Administracion de Mula', 'En la Administracion de Pinatar', etc.

